

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

125**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 1.465 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 3 de 2012

Magistrada-juez de primera instancia, ilustrísima señora doña Mercedes de Mesa García.—En Madrid, a 5 de enero de 2012.

Parte demandante, doña Cristina Pérez García, y parte demandada, don Cristóbal Cejeño Llor (rebelde), “Auxiple, Sociedad Limitada”, y “Seur, Sociedad Anónima”.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Cristina Pérez García, contra “Auxiple, Sociedad Limitada”, don Cristóbal Cejeño Llor y “Seur, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro que los codemandados “Auxiple, Sociedad Limitada”, y don Cristóbal Cejeño Llor adeudan a la actora la suma total de 167.198,63 euros, condenando a los demandados de modo solidario al pago de la referida cantidad, más los intereses legales de la misma desde la fecha de admisión a trámite de la demanda hasta la fecha en que su pago tenga lugar, absolviendo a la codemandada “Seur, Sociedad Anónima”, de las pretensiones condenatorias solicitadas por la actora, satisfaciendo cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, y respecto de las causadas por la codemandada absuelta procederá su imposición a la parte actora.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Cristóbal Cejeño Llor se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 19 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(03/15.663/12)